

acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 10005ST97.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20938 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio «Consulteco, Sociedad Limitada», sito en Novelda (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación de 4 de julio de 1997 del órgano competente de la Comunidad Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), de esta Dirección General, correspondiente al Laboratorio «Consulteco, Sociedad Limitada», sito en la calle Alicante, 23, Novelda (Alicante), en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07008SE92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20939 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio Lyccsa, sito en Badajoz, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de la Resolución de 20 de junio de 1997, concediendo acreditaciones al Laboratorio Lyccsa, sito en la calle Manuel Sánchez Barriga, sin número, polígono industrial «El Nevero», Badajoz, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cemento de áridos y de agua» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua», con el número 14016HC97 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 14013SV97.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20940 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Gesond, Sociedad Anónima», sito en Barcelona, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña de la Resolución de 17 de junio de 1997, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Gesond, Sociedad Anónima», sito en Berruete, 94, bajos, Barcelona, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 06104SE97.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20941 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Lecatec, Sociedad Limitada», sito en Jarama, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la Resolución de 10 de julio de 1997 concediendo acreditaciones al Laboratorio «Lecatec, Sociedad Limitada», sito en Jarama, sin número, parcela 5, nave 7, polígono industrial, Toledo, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 13034SV97.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20942 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción de un laboratorio en el Registro general de laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Advertido error en el texto de la Resolución anteriormente citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10353, primera columna, líneas 3 y 4 del título y del texto, donde dice: «Alaveses de Control de Calidad, Sociedad Anónima (LACCSA)», debe decir: «Laboratorios Alaveses de Control de Calidad, Sociedad Anónima (LACCSA)».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20943 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1997, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas Glaxo Wellcome-CSIC, de formación de personal investigador.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y laboratorios Glaxo Wellcome, dentro de las actividades contempladas en el Convenio de Colaboración Científica suscrito entre ambas entidades, han acordado impulsar un programa de formación de personal investigador.

Dicho programa tiene la finalidad de promover la formación de personal investigador altamente cualificado, así como la investigación científica, en los campos de la química, la biología y la biomedicina más afines al sector farmacéutico.

Consecuentemente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia, de 11 de septiembre de 1997, ha resuelto convocar dos becas de formación de personal investigador, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Presidente, César Nombela Cano.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Temas de aplicación

Los proyectos de investigación presentados deberán ajustarse a temas relacionados con el descubrimiento de los mecanismos moleculares de las enfermedades humanas que permitan el diseño de nuevas estrategias terapéuticas.

II. Plazo de solicitud

Estas becas podrán solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, por correo certificado, o bien, por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

III. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Farmacia o Medicina. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1993 o posterior. Excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Selección de Becas, nombrada al efecto, considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.
- Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar la tutoría de un Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente centro o instituto.

IV. Dotaciones

1. Glaxo Wellcome se hará cargo de la dotación económica de las becas, cuyo importe unitario asciende a 110.000 pesetas brutas mensuales. Esta cuantía se igualará cada año a la cantidad fijada por el Ministerio de Educación y Cultura para las becas de formación de personal investigador.

Asimismo, Glaxo Wellcome abonará a los interesados el importe correspondiente a las tasas académicas de los cursos de tercer ciclo, si procede, previa justificación del gasto realizado.

2. Glaxo Wellcome aportará una ayuda de hasta un máximo de 300.000 pesetas por beca para sufragar los gastos derivados de desplazamiento y estancia en centros de investigación del extranjero para la realización de trabajos relacionados con el tema de investigación propuesto y para el cual se concede la beca. Estos gastos deben ser convenientemente justificados. Se excluye expresamente en este apartado la asistencia a congresos, reuniones científicas y seminarios.

3. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por su parte, se hará cargo de la inclusión de los interesados en la póliza colectiva de este organismo para asistencia médica y accidentes corporales.

4. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, y en la dirección Internet: <http://www.csic.es/postgrado>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, máximo de 2.000 palabras, que deberá incluir un informe de Director del mismo, con el visto bueno del Director del centro o instituto.
- Relación de las diez publicaciones más relevantes del grupo investigador receptor de becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Breve curriculum vitae del Director del trabajo.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas, tal como se indica en el apartado VI.

VI. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de un año y podrá prorrogarse hasta tres veces en períodos de doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a los respectivos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el que obtengan la beca en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de la misma. Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Para cualquier aplazamiento en la fecha de incorporación o interrupción de la beca, será necesaria autorización expresa del Director del Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La condición y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que queda adscrito el beneficiario ni con Glaxo Wellcome, ni implica, por parte del organismo receptor, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva a la formación conducente al grado de Doctor.

Además, el disfrute de una de estas becas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de similares características financiadas con fondos públicos o privados, españoles o de la Unión Europea. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas al cumplirse los diez primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una memoria, máximo de 1.000 palabras, relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, que